



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 :- APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UN. y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión de 21 del actual, acordó adquirir, mediante concurso, la maquinaria y accesorios necesarios para la renovación del taller de chocolatería del Instituto Provincial de Puericultura, que se detalla en el pliego de condiciones administrativas, que se halla de manifiesto durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el Negociado 1.º de la Sección de Beneficencia de la Secretaría de esta Corporación.

Las ofertas se admitirán en dicho Negociado, durante el expresado plazo, de diez a trece, todos los días laborables.

Las fianzas provisionales podrán ser constituidas en la Caja provincial durante el mismo plazo, de diez a doce de la mañana.

Madrid, 27 de mayo de 1935.—El Secretario, Sinesio Martínez.

Ayuntamiento de Madrid

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA

Don José Ramón Otero Pumares, Teniente Alcalde del distrito de la Inclusa,

Hago saber: Que por el mozo que a continuación se indica, se ha solicitado prórroga de incorporación a filas de primera clase, por ser hijo de madre abandonada por su marido y pobre, a quien mantiene; y siendo necesario acreditar en el citado expediente que se instruye la ausencia e ignorado paradero, por más de diez años, del ausente que a continuación se expresa, por el presente requiero a todas las Autoridades y a cuantas personas tengan alguna noticia del desaparecido, para que lo participen a esta Tenencia de Alcaldía o a la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, haciendo constar que el individuo a que este edicto se refiere se llama Gil Carmona Flórez, natural de Villarejo del Valle (Ávila), de unos cuarenta y dos años de edad, casado con doña Toribia Muñoz, padre

del mozo número 163, del Reemplazo de 1933, Pedro Carmona Muñoz.

Madrid, 24 de mayo de 1935.—José R. Otero.

JEFATURA DEL DISTRITO FORESTAL DE MADRID

Oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal.

Se hace saber a los señores que han presentado documentos en las Oficinas de este Distrito forestal, para tomar parte en las oposiciones convocadas para ingreso en el Cuerpo de Guardería, que en los días laborables, a partir del de la fecha, y durante las horas hábiles de oficina, se devolverá su documentación a todos aquéllos que no han sido incluidos en la lista de aprobados en el primer ejercicio.

De no presentarse el interesado a recogerla, deberá autorizar a esta Jefatura, mediante carta firmada por él, para que ordene la entrega a la persona portadora de la misma.

Madrid, 27 de mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Antonio del Campo. (Núm. 1.464)

CUARTA DIVISION HIDROLOGICO FORESTAL

Anuncio de subasta de madera

El día 6 del próximo mes de junio, a las doce horas, se celebrará en el Ayuntamiento de Berzosa, de esta provincia, la quinta subasta para la enajenación de 5.800 pinos de pequeñas dimensiones que cubican noventa y siete metros cúbicos, tasados en quinientas pesetas.

Estos pinos se encuentran depositados en rastos próximos a los caminos del monte del Estado enclavado en Berzosa y Robledillo.

El pliego de condiciones que regirá en la subasta estará de manifiesto en el Ayuntamiento de Berzosa.

Madrid, 25 de mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe (firmado.) (Núm. 1.465) (O.—438)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 9 de junio de 1934 con los

números 311.165 de entrada y 134.760 de registro correspondiente, a Industrias Sanitarias, Sociedad Anónima, de su propiedad y para que sirva de garantía a la misma para responder del suministro de material Sanitario en deuda amortizable al 5 por 100, y a disposición del señor Presidente de la Comisión de Compras del Parque de Sanidad Militar.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito si no a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 22 de mayo de 1935.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

(O.—437)

Agencia Ejecutiva de El Molar

RECTIFICACION

Habiéndose padecido error en el anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 24 del corriente mes, al reseñar la capitalización y el valor para la subasta de la finca insertada en quinto lugar, y denominada «Arrevuelta», pues dice «tres mil doscientas pesetas»; queda por el presente rectificada dicha cantidad por la de **ciento cincuenta pesetas.**

Lo que se hace público para su general conocimiento.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Carreteras.—Reparación

Hasta las trece horas del día 24 de junio de 1935, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y

firme con riegos bituminosos en caliente de los kilómetros 12 al 18,800 de la carretera de tercer orden de Chinchón a Ciempozuelos, provincia de Madrid, durante el ejercicio económico de 1935, cuyo presupuesto de contrata asciende a 50.685,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.486 pesetas.

La subasta se verificará el día 29 de junio de 1935, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en el paseo de la Castellana, 14, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la reforma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la adjudicación definitiva, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por

ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos, no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo, y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena.

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo, de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del día 13).

Madrid, 24 de mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advir-

tiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula) pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

(O.—428)

Hasta las trece horas del día 24 de junio de 1935, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y doble riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 5 al 7 de la carretera de tercer orden de Torrelaguna a Guadalajara, provincia de Madrid, durante el ejercicio económico de 1935, cuyo presupuesto de contrata asciende a 38.523,85 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.156 pesetas.

La subasta se verificará el día 29 de junio de 1935, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en el paseo de la Castellana, 14, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la reforma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de la adjudicación definitiva, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo, y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena.

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo, de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del día 13).

Madrid, 24 de mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga,

admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero adviriendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula) pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

(O.—429)

Hasta las trece horas del día 24 de junio de 1935, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme con doble riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 13,400 al 16,500 de la carretera de tercer orden de Ajalvir a la de Torrelaguna a Guadalajara, por Talamanca, provincia de Madrid, durante el ejercicio económico de 1935, cuyo presupuesto de contrata asciende a 76.592,95 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 2.298 pesetas.

La subasta se verificará el día 29 de junio de 1935, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en el paseo de la Castellana, 14, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la reforma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de la adjudicación definitiva, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una ba-

que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad. Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del Boleín OFICIAL de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado. Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones. Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo lesulado con el retiro obrero y accidentes del trabajo, y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, de cuyo artículo primero se describen los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena.

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que en sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos profesionales, constituidos en arreglo al Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por comités colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o en generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo, de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías, o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del día 13).

Madrid, 24 de mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta» de Madrid, con fecha ... de ... último, de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o negando lisa y llanamente el tipo fija-

do, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula) pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)
(O.—430)

DELEGACION DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCION TERRITORIAL Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE MADRID

**Servicio de Catastro de Rústica
AVISO**

Se pone en conocimiento de las Juntas periciales y Ayuntamientos de esta provincia, que hallándose agotados en el Ministerio de Hacienda los impresos de cambios de dominio y características físicas de los predios, pueden recabarlos del Consultor de los Ayuntamientos, domiciliado en la calle de Don Pedro, número 1.

Del mismo modo se hace saber a las referidas entidades que deben dirigirse a esta Administración en todos los asuntos que se refieran al servicio administrativo.

Madrid, 13 de mayo de 1935.—
J. Dellmans.
(Núm. 1.342)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de menor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Ruperto Aicúa, en nombre de don Manuel Cano Martínez, contra don Santiago Blasco Lizana, sobre pago de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, las fincas embargadas al referido demandado, y que son las siguientes:

Primera

Cuarta parte de un olivar, al pago de Horno de Abajo, titulado de «Las Cuevas», sito en término municipal de Cadalso de los Vidrios, provincia de Madrid.

Segunda

Mitad de una tierra denominada «El Molinillo», sita en el mismo término que la anterior.

Tercera

Cuarta parte de una bodega, con un

buen trozo de corral, sita en el mismo término que la anterior, al sitio llamado de la Sangre.

Cuarta

Cuarta parte de una viña, sita en el mismo término que las anteriores; linda: al Norte, con el camino carretera de la Villa del Prado; Este o Saliente, con jurisdicción de Almoroz o pinar de propios del mismo pueblo; al Sur o Mediodía linda con dicho pinar y sitio conocido con el nombre de «Canto Ceñido», y finalmente linda al Oeste o Poniente, con terrenos de don Antonio Lorenzo.

Para su remate se ha señalado el día veintisiete de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, principal.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicadas fincas salen a segunda subasta en la cantidad total de cuatro mil doscientas dieciocho pesetas setenta y cinco céntimos, descontado ya el veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada cantidad tipo de subasta.

Que los autos y los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de las mismas, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si las hubiere—al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, si n destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Cándido García
Mariano Luján
(A.—1.286)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

En virtud del presente y lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Juan Pablo Santos, en representación de don Magdalena Vara y Vara, contra doña Quiteria García Montalvo y don Sotero López Lázaro, sobre cobro de tres mil pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas siguientes:

Primera

Una casa con corral, en la calle del Caño, número diecisiete,

del pueblo de Alpedrete, con una extensión superficial de ciento treinta y seis metros cuadrados, que se compone de piso bajo y dobiado. Linda: por la derecha, con finca de Dimas Alvarez; por la izquierda, con casa de Sotero López; espaldas, finca de Dimas Alva.ez y Cipriano Sáez, y frente, con dicha calle.

Valor del inmueble, según la escritura de hipoteca, tres mil pesetas.

Segunda

Una finca de labor con algo de monte de fresno y chaparro, en el camino de la Estación o Prados nuevos, titulado de las Hachas, término de Alpedrete, cercada de piedra, de diez fanegas de cabida, equivalentes a tres hectáreas, cuarenta y dos áreas, treinta centiáreas, que linda al Oriente, con finca de don Angel Rodríguez; Mediodía, herederos de Demetrio Martín y Félix Alonso; Poniente, camino de la Estación y cerca de Manuel Lázaro, hoy Angel García, y Norte, cerca titulada del Fraile, de Víctor y Biaiano Sadio.

Valor de esta finca, según dicha escritura de hipoteca, tres mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día tres de julio próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta el de seis mil pesetas que queda señalado para las dos fincas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría para poder ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
Manuel Montes
Gonzalo Navarro
(A.—1.288)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos de juicio

ejecutivo promovidos por don José Garrido Gonzalo, representado por el Procurador don Miguel Sanz Cabo, contra doña Filomena Juan Caiabuig, sobre pago de setenta mil ciento setenta y una pesetas de principal, gastos de protesto y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la deudora, y que son los siguientes:

La nuda propiedad de todos y cada uno de los valores que se expresan a continuación:

Quince títulos de la Deuda Amortizable 5 por 100, serie A, números 776.279 al 776.286 y 784.878 al 784.894.

Once títulos de la misma Deuda, serie B, números 269.841 al 269.843 y 273.084 al 273.091.

Once títulos de la misma Deuda, serie A, números 156.620 al 156.630.

Ocho, serie B, números 28.234 al 28.241.

Ocho, serie C, números 20.484 al 20.491.

Uno, serie D, número 2.451, y otro serie E, número 1.242.

Ocho títulos de la misma serie C, números 666, 63.518, 10.127 al 10.129 y 10.903 al 10.905.

Cuatro, serie F, números 1.825, 6.023, 6.467 y 6.468.

Cincuenta acciones del Banco de Valencia, números 9.111 al 9.160; y

Otras cincuenta acciones del mismo Banco, serie tercera, números 22.535 al 22.644.

Quinientas obligaciones de la Compañía Transmediterránea.

Tasado pericialmente el derecho de nuda propiedad sobre los valores referidos en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del que sirvió de base para la primera, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el diez por ciento del indicado tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Que el informe del perito que ha tasado los bienes objeto de subasta se encuentra de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarios el que desee tomar parte en el remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Juan Conte-Lacoste

V.º B.º

El Juez,
José Minguéz

(A.—1.285)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número seis, de esta capital, en el expediente promovido por el Procurador don Adolfo Bañegil, en nombre de

doña Carolina López Arveras, sobre información de dominio de los siguientes:

Primero

Un solar situado en término de esta capital, en el barrio de la Prosperidad, camino de Hortaleza, en el punto en que se juntan dicho camino y el que conduce desde la Puerta de Alcalá a Hortaleza, segundo cuartel hipotecario, con una superficie de cuatrocientos treinta y ocho metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, lindando por el Este, con la calle de Zabala; por el Sur, con la calle de Canillas; por Oeste, con terreno de don Manuel Cuevas, y por el Norte, con terrenos de don Vicente Alcalde y don Leopoldo Delgrás. Se halla inscrito a los folios ciento noventa y cinco y ciento noventa y tres, libro doscientos cuarenta y ocho y doscientos sesenta y cuatro de ese Registro, inscripciones primera, de las fincas tres mil novecientos cincuenta y ocho y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco, del cuartel segundo del suprimido Registro de Madrid.

Segundo

Un solar situado en Madrid, distrito hipotecario del Norte, camino de Hortaleza, de la vereda que conduce a Chamarlín y camino de los Toros, con fachada a la calle de Canillas; su superficie es de tres mil novecientos cinco pies cuadrados, equivalentes a trescientos siete metros y cinco decímetros; su fachada principal mira a Mediodía, y linda por esta parte con la calle de Canillas; al Saliente, con terreno de Rafael Muñoz y Núñez; al Norte, con terreno de doña María Puente García, y al Poniente, con otro de don Armando Herzo y Journal. Se halla inscrito al folio doscientos cuatro, del libro doscientos sesenta y cuatro del archivo, finca cuatro mil trescientos cuarenta y seis del cuartel segundo suprimido, inscripción primera.

Tercero

Un solar situado en esta capital, barrio de la Prosperidad, Registro de la Propiedad del Norte, distrito de Buenavista. Linda: al Mediodía, por donde tiene su fachada principal, y en línea de cuarenta y dos metros y setenta y ocho centímetros, con la calle de Canillas; a su extremo derecha entrando, y formando ángulo recto con la anterior, se extiende una línea (lindero Este), de catorce metros y treinta y nueve centímetros, que linda con la calle del General Zavala; por su izquierda (lindero Oeste), y en ángulo ligeramente agudo, con la primera línea; otra línea de veinte metros y diez centímetros, que linda con el hotel número trece de la calle de Canillas, pro-

piedad hoy de doña Carolina Jiménez; su lindero, al Norte, está constituido por cuatro líneas rectas; la primera formando ángulo obtuso, con su medianería izquierda; mide dieciséis metros y ocho centímetros, y sigue la segunda línea casi en prolongación con la anterior, y cerrando algo el polígono de nueve metros y setenta y cinco centímetros, lindando ambas con las casas número veinte y veintidós de la calle de Luis Cabrera, propiedad, respectivamente, de don Benito Marín González y don Genaro Iglesias Hernández. La tercera línea en ángulo obtuso con la segunda y cerrando la figura mide seis metros y cuarenta y cinco centímetros, y finalmente cierra el polígono la cuarta línea de doce metros y setenta y cinco centímetros, lindante con la casa número ocho de la calle del General Zavala, propiedad de doña Soledad Parras Mabares. Este solar está limitando en sus fachadas a las calles de Canillas y General Zavala, por muro de fábrica de ladrillo de medio pie de espesor, con pilas-tras de a pie. En el ángulo de las dos casas citadas, y en el fondo, frente a la entrada de la calle de Canillas, existen dos pequeñas construcciones, de una sola planta de fábrica de ladrillo de mediana construcción. En el ángulo de sus linderos, al Oeste y Norte, existe un cobertizo. Las expresadas líneas descritas constituyen un polígono irregular de siete lados, en que la superficie plana horizontal comprendida por ellos, medida geométricamente, es de setecientos cincuenta y siete metros y ochenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a nueve mil setecientos sesenta pies y ochenta y cinco centésimas partes de otro. Se halla inscrito en el folio dos del libro cuatrocientos setenta del archivo, inscripción primera de la finca seiscientos cincuenta y cuatro de la tercera sección; ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez señor Ruiz López.—Madrid, diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y dos. Por presentado el anterior escrito, con la certificación que se acompaña, que se una a sus autos, y provevendo al escrito inicial de estas actuaciones, se admite a trámite la información dando traslado del escrito al Ministerio Fiscal y citando por cédula en el BOLETÍN OFICIAL a don José Méndez Villaiz, a doña Pascuala Arberas y Cuevas, y a doña Dolores San Juan de la Vega, de ignorados domicilios, o a sus causahabientes y a los que tengan cualquier derecho real, convocando a las personas ignoradas a quienes

pueda interesar la inscripción solicitada, por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre y en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que comparezcan si quisieren alegar su derecho dentro del término de ciento ochenta días, cuya publicación se realizará tres veces en el periódico antes indicado cítese a los colindantes doña Carolina Jiménez, con domicilio en la calle de Canillas número trece; don Benito Marín González, en la calle de Luis Cabrera número veinte; don Generoso Iglesias Hernández, en el número veintidós de la misma calle, y a doña Soledad Parras Navares, en la calle del General Zavala, número ocho; practíquese la prueba testifical que se ofrece, debiéndose presentar por el Procurador de parte los testigos que propone. Llama y firma su señoría de que doy fe.—Antonio Ruiz López.—Ante mí, M. de Antonio. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de citación a don José Méndez Villaiz, a doña Pascuala Arberas y Cuevas y doña Dolores San Juan de la Vega de ignorados domicilios o a sus causahabientes, y a los que tengan cualquier derecho real, convocando a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada se pone el presente, que se inserta tres veces, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario.

José María de Antonio
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
titular.

Antonio Ruiz López

(A.—1.284)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido por la ley Hipotecaria, a instancia de don Norberto Lopez-Valdemoro y Feser, representado por el Procurador don Julio Martín Juárez, contra doña Ramona Jiménez-Coronado y López, sobre pago de veinte mil pesetas de principales intereses, gastos y costas, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, y por las cantidades de ochenta mil pesetas, treinta mil pesetas y mil pesetas, respectivamente, fijadas en la escritura origen de dichos autos las tres fincas en ella hipotecadas consistentes en:

Primera

Un hotel con jardín en Galapagar procedente de la finca titulada La Colonia Agrícola La Victoria, de caber ochenta mil metros cuadrados. Linda al Norte, con otro terreno de don Alvaro Urdiales; al Poniente, con el finca de Guadarrama, en una línea ondulada, que mide ochenta

metros aproximadamente, desde la desembocadura del arroyo Capataz, al río Guadarrama, hasta una piedra que sirve de hito, donde se han marcado las iniciales P. M.; al Sur, con resto de la finca La Colonia Agrícola La Victoria, de donde se segregó la de este número, de la propiedad de don Manuel Pardo Regidor, constituyendo este lindero una línea quebrada compuesta de dos, de las cuales la primera es recta, y mide ciento noventa y tres metros, contados desde la citada piedra o hito, donde se han marcado las iniciales P. M., hasta un mojón colocado a dicha distancia, desde cuyo punto parte la referida línea, que es también recta, y forma con la anterior un ángulo obtuso, midiendo veintisiete metros, y teniendo en la carretera, a la distancia de trece metros, contados desde la atarjea que existe en dicha carretera para dar paso al arroyo mencionado, y por último, al Saliente, linda con la citada carretera, en línea de trece metros. La escritura de hipoteca fué inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, con relación a la finca descrita, en el tomo cuatrocientos uno, libro veintiocho, folio ciento sesenta y ocho, finca número mil trescientos setenta y cuatro bis, inscripción cuarta; y respecto a las dos siguientes, en los tomos libros, folio número e inscripción que a continuación de su inscripción se determina.

Segunda

Hotel con jardín en Galapagar, carretera que desde Torreldones se dirige a Galapagar, compuesto de dos plantas y media, con una superficie de doscientos sesenta metros cuadrados, existiendo además otra construcción destinada a casa para guarda, garaje, en una planta de doscientos treinta metros cuadrados. Comprende una superficie de veinticinco mil quinientos treinta y cinco metros cuadrados, y linda: al Norte, con la Cañada; por el Sur, y por el Oeste, con la carretera de Torreldones a Galapagar, y por el Este, con terrenos del ferrocarril del Norte, tomo quinientos treinta y seis, libro treinta y siete, folio veinte, finca número mil seiscientos cuarenta y cinco, inscripción segunda.

Tercera

Una tierra de labor y pastos, en término de Galapagar, carretera que desde Torreldones se dirige a Galapagar, de dos hectáreas, noventa y cuatro áreas y noventa y dos centiáreas, lindando: por el Norte, con la cañada y carretera de Torreldones a Galapagar; por el Sur, con finca de la señora Jiménez Coronado; por el Es-

te, con la carretera de Torreldones a Galapagar, y por el Oeste, con el río Guadarrama. Tomo quinientos treinta y seis, libro treinta y siete, folio veinticinco, finca número mil seiscientos cuarenta y seis, inscripción segunda.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve de junio próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran los tipos señalados.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los referidos tipos.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Domínguez
(A.—1.289)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL.
Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia de esta localidad y su partido,

En virtud a lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario, conforme a las normas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña Dolores Pascual Fernández, contra doña Quiteria García Montalvo y don Sotero López Lázaro, sobre cobro de cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, la siguiente

Finca

Finca de labor con algo de monte de fresno y chaparro, término de Alpedrete, en el camino de la Estación o Prados Nuevos, titulada de las Hachas, cercada de piedra, de diez fanegas, equivalentes a tres hectáreas, cuarenta y dos áreas y treinta centiáreas, que linda: a Oriente, finca de Angel Rodríguez; Mediodía, herederos de Demetrio Martín y Félix Alonso; Poniente, camino de la Estación y cerea de Manuel Lázaro, hoy de Angel García, y Norte, cerca titulada del Fraile, de Víctor Sadia, hoy Bibiano Sadia. Valorada en seis mil quinientas pesetas.

Para el acto del remate se ha seña-

lado el día veintiocho de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura hipotecaria, o sea el valor antes señalado.

Segunda

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

(Firmado.) (A.—1.287)

GETAFE

Don Luis Díaz Muñoz, Juez de instrucción de Getafe.

Por el presente hago saber:

Que en ejecución del sumario 239 de 1931, por lesiones, contra Francisco Moreno Roldán, se ha acordado sacar por segunda vez a subasta la finca embargada a aquél, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de junio próximo, a las once.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta tendrá que consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento de la tasación.

Que las cargas, gravámenes y derechos anteriores — si los hubiere — quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Finca a que se refiere:

Un solar, sito en la calle de Francisco Béjar, número quince, de Carabanchel Bajo, que tiene una superficie de ciento setenta y seis metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros. Linda: al frente, con calle de Francisco Béjar; a la derecha en arando, con solar de Pedro Barquero Peñón; a la izquierda, con solar de José Ló-

pez, y al fondo, con terrenos del vendedor.

Tasada pericialmente en dos mil pesetas.

Getafe, veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

Led. Antonio Sanz Dranguet
Luis Díaz Muñoz

(D.—143)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, en el expediente tramitado para la efectividad por la vía de apremio del importe de la condena impuesta a don Manuel Guerrero Muro por el Jurado Mixto del Trabajo de Sastrería, etc., en reclamación formulada por el obrero don Sergio Ampudia Mesas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, de veintidós abrigos de diferentes clases y colores, embargados al demandado, y que han sido tasados en quinientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día ocho de junio próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en efectivo el diez por ciento de la indicada cantidad.

Y que los bienes que se subastan se encuentran en el domicilio del don Manuel Guerrero Muro, sito en la calle de Toledo, treinta y cuatro.

Dado en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José González Llana.

(D.—144)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En el sumario seguido por el Juzgado de instrucción n.º 6 y mi Secretaría, bajo el 450-1933, por estafa de un automóvil, a virtud de denuncia de don Ramón Corbi Albert, contra Zänger Borenstein, se ha dictado providencia con fecha de hoy, acordando se haga saber por medio del presente edicto a dicho Zänger Borenstein, que por auto dictado con fecha 5 de abril último, por la Sección segunda de esta Audiencia Provincial, se ha dejado sin efecto su procesamiento, así como las obligaciones que tenía constituidas y se ha sobreesido provisionalmente el indicado sumario.

Madrid, 6 de mayo de 1935.—El Secretario, José María de Antonio.

JUZGADOS MUNICIPALES

BARAJAS DE MADRID

Don Francisco Rosario Bondía, Secretario del Juzgado municipal de Barajas de Madrid,

Certifico: Que con el número 53 del año último se ha seguido denuncia sobre daños en arbolado en el que ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo condenar y condeno a las denunciados Pedro Hotatora Ro-

dríguez, Francisco Sánchez García y Antonio Ruiz a una multa a cada uno de cincuenta pesetas, más la indemnización de perjudicado de veinticinco pesetas y pago de costas por iguales partes.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de la Peña.—Rubricado.

Publicada en su misma fecha, que lo es veinte de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

Y para que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL según lo acordado para su notificación a los denunciados rebeldes, libro la presente en Barajas de Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Francisco Rosario.

(Núm. 1.317)

PARLA

Don José López Herce, Juez municipal de esta villa de Parla,

Hago saber: Que cumpliendo lo ordenado en el artículo 6.º del Decreto de 31 de enero de 1934 y Orden aclaratoria de 20 de febrero del mismo año, se sacan a traslado en propiedad las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal por el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, debiendo los aspirantes presentar las solicitudes al señor Juez de instrucción de Getafe, con los documentos siguientes:

1.º Certificado del tiempo que llevan en el ejercicio del mismo.

2.º Certificados de nacimiento, de buena conducta, antecedentes penales y otro de no hallarse procesado, y, además, títulos que posean, cuyos documentos deberán presentarse ante dicha Autoridad debidamente legalizados si están expedidos fuera de la Audiencia Territorial de Madrid, y extendidos en el papel sellado correspondiente o reintegrados, acompañando a la instancia una póliza de tres pesetas, de la Asociación Mutua de funcionarios de la Administración de Justicia, pues de lo contrario y fuera del plazo mentado, no será admitida ninguna solicitud que se presentara.

Dado en Parla, a 11 de mayo de 1935.—P. S. M.: El Secretario interino, Mariano Benavente.—El Juez municipal, José López.

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En diligencias que se siguen en este Juzgado municipal número dos, contra Tomás Merino Blas, domiciliado en la calle de Baltasar Bachero, cuarenta y cinco, segundo, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta varios bienes muebles propiedad del deudor, y depositados en su domicilio, por el precio de ciento noventa y nueve pesetas, en que han sido tasados; habiéndose señalado para la celebración del remate el día veinticinco de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en Fuencarral, setenta y siete, haciéndose saber a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran cuando menos las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el

presente, en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)
(Núm. 1.472) (D.—142)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

PRESIDENCIA

A efectos de la regla tercera del artículo quinto de la Ley de 5 de agosto de 1907, se hace público que han solicitado en plazo cargos de Justicia municipal vacantes en esta provincia, los señores que a continuación se expresan:

Juez suplente números 6, 10, 12 y 18.

Don Ramón Feria Caballero, don Juan Roca de Togores Acebo, don Juan de Dios Dastis Pérez, don Ramón Pajarón Pajarón, don Maximiliano Cañada Blasco, don Carlos Serrán Ruiz, don Francisco Caso Salcedo, don Fernando Lennón Hunt García, don Eusebio Cabeza Pérez, don Alfonso Madrid Rodríguez, don Carlos del Peso Calvo, don Emilio Reglero Delgado, don José R. de Torre Sáenz, don Salvador Monmeneu Ferrer, don José Luis Trigo Delgado, don Nicasio Sancha Durán, don Eduardo Carlos Gilabert García, don Manuel Meléndez Lemos, don Carlos Mariani D'Etchecopar, don Mariano Soria Monje.

Juez suplente números 6, 10 y 18.
Don Fernando Vela Crespo, don Carlos Fernández de la Canceia, don Mario Serratacó Viada.

Juez suplente números 6 y 10.
Don Manuel Montoya Tejada, don Salvador Heredia Vargas, don Luis Pieltain Manso, don Gerardo Testillano González.

Juez suplente número 6
Don Alfonso Travado Carasa, don Fernando Gamero Vara.

Juez suplente número 10
Don José Maldonado Ayuso.
Fiscales municipales 14 y 21 y suplentes 2, 4, 15 y 18.

Don Ramón Feria Caballero, don Emilio Correa Fernández, don Antonio Reglero Delgado, don José Herranz y Noeda, don Alfonso García Aynat, don Ramón Pajarón Pajarón, don Carlos Mariani D'Etchecopar, don Enrique Amado del Campo, don Eduardo Carlos Gilabert García, don Carlos Serrán Ruiz, don Antonio Vaamonde Valencia, don Salvador Monmeneu Ferrer.

Fiscales municipales números 14 y 21.
Don Fernando Pastor Camarero, don Javier Jiménez Mendocza, don Leoncio Navarro Menéndez, don Fernando Villarejo Escribano.

Fiscal municipal número 21.
Don Manuel Domínguez de Monsalve.

Madrid, 27 de mayo de 1935.—Félix A. Santullano.
(Núm. 1.470)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita,

llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 11

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Nicolás Chimeno Arias, de cuarenta años, soltero, en causa que se le sigue por estafa, con el número 478 de 1934, en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, y cuya requisitoria se publicó en la «Gaceta de Madrid» de 5 de enero del corriente año y BOLETIN OFICIAL de esta provincia de dicho mes y año.

(Núm. 1.358) (B.—766)

JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de instrucción número 13 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Martínez Díaz (Carlos), de veinte años de edad, hijo de Diego y de Carolina, soltero, estudiante y con domicilio últimamente en la calle del General Oráa, 12, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, en el sumario 136 del año 1934, por hurto, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—773)

JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Blázquez Magno (Gerardo), de veinticuatro años de edad, hijo de padres desconocidos, soltero, chofer, con domicilio últimamente en la calle de Castillejos, número 8, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario número 458 de 1932, por lesiones, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—774)

ALICANTE

Callejas Juanes (Tomás), de treinta y cinco años de edad, hijo de Eustaquio y Francisca, de estado soltero, natural de Salamanca, vecino de Madrid o Valencia, oficio viajante «Patria Films», Selecciones cinematográficas, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Sevilla, 14, comparecerá en el término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad a constituirse en prisión que ha sido decretada por la misma por auto de fecha 11 del actual, en el sumario seguido en el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, con el número 58 de 1934, sobre estafa.

(B.—779)

JUZGADO NUMERO 10

Calle García (Bartolomé), y Larracoechea (Luis), cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, pro-

cesados por el delito de estafa (sumario número 133 de 1935), comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, con el objeto de llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias necesarias.

(B.—778)

JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de instrucción número 13, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a González Doval (Antonio), natural de Gumián (Lugo), de treinta y ocho años de edad, hijo de Domingo y de Josefa, chofer, con domicilio últimamente en la calle de Fernández de la Hoz, 67, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión como comprendido en el caso segundo del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—777)

JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de instrucción número 13, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Alhambra Morales (Pedro José Víctor), natural de La Solana (Ciudad Real), hijo de Domingo y de Manuela, de treinta y seis años de edad, con domicilio últimamente en esta capital, calle de San Bernardo, número cuarenta y tres, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario número 86 de 1929, por estafa como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—776)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la de Marina.

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en la ejecutoria del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 116 de 1929, por robo contra Jesús Fernández Lestón, de veinticuatro años de edad, soltero, hijo de Andrés y Carmen, de ignominioso domicilio y paradero, he acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que por medio del mismo se requiera a dicho sujeto al pago de la indemnización de cinco pesetas a que ha sido condenado en sentencia fecha 17 de noviembre pasado en dicha causa.

(Núm. 1.092)

(B.—792)

IMPRESA PROVINCIAL
Oficina del Doctor Esquerdo, núm. 5
Teléfono 53202